



Comunidad de Madrid

ALEJANDRA FRÍAS LÓPEZ, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno, en su sesión de dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior y según se desprende del Acta provisional correspondiente a la misma adoptó entre otros el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero. Distribución de créditos para la financiación del programa para el año 2025.

1. De conformidad con lo establecido en los apartados noveno y décimo del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 se determina el siguiente reparto del programa para el año 2025:

- a. Crédito máximo destinado a la concesión directa de la subvención por gastos de personal: 64.817.530,30 euros.
 - b. Crédito máximo destinado a la concesión por concurrencia competitiva de la subvención para la adquisición de medios materiales para los cuerpos de policía local participantes en el programa: 4.746.265,70 euros.
2. Según lo establecido en el apartado décimo.3, el máximo que cada ayuntamiento podrá justificar por cada objetivo en relación al máximo total que tenga atribuido para el año 2025 será el siguiente:
- a. Objetivo de seguridad ciudadana, apartado quinto letra a: el 50%
 - b. Objetivo de seguridad vial, apartado quinto letra b: el 20%
 - c. Objetivo relacionado con actuaciones preventivas del delito y del riesgo, apartado quinto letra c: el 20%
 - d. Objetivo de ejercicio por parte de las policías locales de funciones en su término municipal relacionadas con el cumplimiento de normativa y actos administrativos de la Comunidad, apartado quinto letra d: el 10%.

Segundo. Autorización del gasto para la subvención por gastos de personal para 2025.

1. Autorizar el gasto para la subvención por gastos de personal para 2025 por un importe total de 64.817.530,30 euros, con cargo al programa 132A «Seguridad»,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **105638310986391386494**



Comunidad de Madrid

subconcepto 46309, destinada a los ayuntamientos determinados en el Anexo y por las cuantías máximas que en él se establecen.

2. La eficacia de este Acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

Tercero. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.»

Lo que se certifica a los efectos oportunos, en Madrid.

Firmado digitalmente por: ALEJANDRA DOLORES FRIAS LOPEZ - ***5007**
Fecha: 2024.12.18 12:43



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056383810986391386494**